

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.002

Martes 19 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2570844

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Ñuble Región de Ñuble

Hospital Clínico Herminda Martín

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN, EN MATERIAS EXENTAS DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

(Resolución)

Núm. 2.704 exenta.- Chillán, 29 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la ley N° 19.880/2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en particular, lo dispuesto en la letra b) del artículo 48; el DFL N° 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 entre otros; el DS N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 23 letra s) del DS N° 38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, del Ministerio de Salud; la resolución exenta N° 1.169 del 31 de diciembre de 2007, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; resolución exenta N° 9.861/2020 del Director del Hospital sobre Delegaciones de Facultades en Subdirector de Recursos Físicos y Financieros y Jefatura del CR de Finanzas, publicada el 9 de julio de 2021, en materias exentas del trámite de toma de razón.

Considerando:

La necesidad de optimizar el proceso administrativo tratándose de licitaciones públicas cuyo monto es inferior a 100 UTM, denominadas L1, en el marco de Licitaciones que se efectúan a través del Sistema de Información, dicto la siguiente

Resolución:

I.- Delégase en el/la Jefe de Departamento de Abastecimiento del Hospital Clínico Herminda Martín, en materias exentas del trámite de toma de razón la facultad que a continuación se indica, circunscrita en el marco de gestión del establecimiento:

1.- A partir de operaciones que involucren montos parciales y/o totales inferiores a 100 UTM comprar, vender y permutar toda clase de servicios asistenciales, servicios no asistenciales y bienes muebles; ceder y adquirir derechos sobre los mismos, incluyendo los valores mobiliarios, fijando precios, formas de pago y de entrega y toda clase de condiciones y modalidades: percibir o pagar precio, recibir o entregar la cosa adquirida y ejecutar todos los derechos que al comprador y al vendedor otorgan las leyes; convenir pactos accesorios, como el de retroventa y otros similares.

Se excluye de esta facultad la suscripción de todo trato o contratación directa, cualquiera sea su monto o causal invocada.

CVE 2570844

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



II.- Reemplázase el N° 2 de la letra A de la resolución exenta N° 9.861 de fecha 29 de septiembre de 2020 que Actualiza Delegación de Facultades en el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros y Jefatura del CR de Finanzas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, por el siguiente:

2.- A partir de operaciones que involucren montos parciales y/o totales iguales o mayores a 100 UTM e inferiores a 300 UTM comprar, vender y permutar toda clase de servicios asistenciales, servicios no asistenciales y bienes muebles; ceder y adquirir derechos sobre los mismos, incluyendo los valores mobiliarios, fijando precios, formas de pago y de entrega y toda clase de condiciones y modalidades: percibir o pagar precio, recibir o entregar la cosa adquirida y ejecutar todos los derechos que al comprador y al vendedor otorgan las leyes; convenir pactos accesorios, como el de retroventa y otros similares.

Se incluye en esta facultad el calificar, mediante resolución fundada, casos de emergencia, urgencia o imprevisto que autoricen el trato o contratación directa, de conformidad a la ley N° 19.886 y su Reglamento, en montos parciales y/o totales inferiores a 300 UTM.

Asimismo, se incluye en esta facultad la suscripción de todo trato o contratación directa, cualquiera sea su monto o causal invocada (incluso montos parciales y/o totales inferiores a 100 UTM).

III.- Déjase establecido que todas resoluciones que se dicten en virtud de las atribuciones que se les confieren por el presente documento, deberán anteponer a la firma la frase "Por facultad delegada del Director del Hospital" y singularizarse la presente resolución en los Vistos o parte considerativa, con su número y fecha.

Anótese y publíquese.- Luz María Morán Ibáñez, Directora Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán.

